

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización y el Municipio de Victoria de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ING. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA; EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, PABLO ZARATE JUAREZ Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS, EL PRIMER SINDICO, LIC. SERGIO BELLO VILLEGAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 14 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier Rangel Castillo, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Jesús Alejandro Ostos García y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, Ing. Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva y el Municipio de Victoria, Tamaulipas, representado por su Presidente Municipal, Ing. Eugenio Hernández Flores, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Gamundi Rosas y el Primer Síndico Lic. Sergio Bello Villegas, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del Oficio número 148/830/PH-033-A/2003 de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, signado por el Lic. Francisco Javier Rangel Castillo, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Estado quien solicita le sean asignados, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima séptima del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "DESARROLLO SOCIAL", celebrado el día 14 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

"CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL" "EL ESTADO", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

| Ciudad          | Municipio | Zona urbano-marginada | Características      |
|-----------------|-----------|-----------------------|----------------------|
| Ciudad Victoria | Victoria  | Polígono 412          | 29 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 413          | 105 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 420          | 45 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 422          | 77 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 427          | 34 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 428          | 38 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 431          | 341 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 1425         | 58 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 1426         | 541 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 1427         | 693 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 1428         | 1326 Hogares en P.P. |
|                 |           | Polígono 1832         | 240 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 1833         | 740 Hogares en P.P.  |
|                 |           | Polígono 1834         | 1985 Hogares en P.P. |
|                 |           | Polígono 1835         | 64 Hogares en P.P.   |
|                 |           | Polígono 9016         | 90 Hogares en P.P.   |
| Reynosa         | Reynosa   |                       |                      |

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a EL ESTADO \$18'629,261.00 (dieciocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y por conducto de éste al Municipio de Victoria; y "LA SEDESOL" asignará a "EL INSTITUTO" \$14'912,639.00 (catorce millones novecientos doce mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa, lo cual asciende a una cantidad total de \$33'541,900.00 (treinta y tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$15'281,818.07 (quince millones doscientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 07/100 M.N.) y "EL INSTITUTO" se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$47'237,916.96 (cuarenta y siete millones doscientos treinta y siete mil novecientos dieciséis pesos 96/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$5'934,161.43 (cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 43/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA NOVENA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “EL INSTITUTO” y “EL MUNICIPIO” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

| Número de familias | Hectáreas adquiridas para reserva de suelo | Casas de Atención Infantil instaladas |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| 3,600              | 258.80                                     | 0                                     |

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL” “EL ESTADO”, “EL INSTITUTO” y “EL MUNICIPIO” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 14 de mayo de 2003, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la Ciudad de Victoria, a los diez días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo, Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, **Francisco Javier Rangel Castillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García.-** Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva.-** Rúbrica.- Por el Instituto: el Director General del ITAVU, **Pablo Zárate Juárez.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Eugenio Javier Hernández Flores.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Gamundi Rosas.-** Rúbrica.- El Primer Síndico, **Sergio Bello Villegas.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Chiautempan, Panotla, Tlaxcala, Totolac, Amaxac de Guerrero, Huamantla, Tepetitla y Zacatelco de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ING. MIRIAM ESPINOSA SANCHEZ Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, C.P. JUANA SALAZAR VAZQUEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, CHIAUTEMPAN, PANOTLA, TLAXCALA, TOTOLAC, AMAXAC DE GUERRERO, HUAMANTLA, TEPETITLA Y ZACATELCO EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS C.C. JOSE ALFREDO ONESIMO MUÑOZ PEREZ, RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, MAURILIO PALACIOS MONTALES, HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, NAHUM ATONAL ORTIZ, PEDRO PEREZ HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ, AARON MENDEZ SANCHEZ Y JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTE

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 13 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez asistido por la Delegada del Estado de Tlaxcala, Lic. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, C.P. Juana Salazar Vázquez, y los municipios de Apetatitlán de Antonio

Carvajal, Chiautempan, Panotla, Tlaxcala y Totolac, representados por sus presidentes municipales, C.C. José Alfredo Onésimo Muñoz Pérez, Ricardo Montiel Hernández, Mauricio Palacios Montales, Héctor Israel Ortiz Ortiz y Nahum Atonal Ortiz suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

**3.-** Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio, las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

**4.-** Derivado de los oficios SOP/048/2003 del 2 de octubre de 2003, signado por el Secretario de Obras del Municipio de Tlaxcala, SOP/228/03 del 14 de noviembre de 2003, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala y 347/2003 del 1 de diciembre de 2003, signado por el Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, se solicitó les fueran hechas las modificaciones que correspondan debido a la disminución del presupuesto, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias, conforme al manual de normas presupuestarias de la Administración Pública Federal.

**5.-** Mediante oficio SDUOT/DGSRT/-313/Hábitat/149/C/003/2003 del 2 de septiembre de 2003, signado por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio se cancelaron recursos por \$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100).

**6.-** Mediante oficio SDUOT/DGSRT/-313/Hábitat/149/C/005/2003 del 26 de noviembre de 2003, signado por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio se cancelaron recursos por \$2'830,000.00 (dos millones ochocientos treinta mil pesos 00/100).

**7.-** Mediante oficio SDUOT/DGSRT/-313/Hábitat/149/C/006/2003 del 30 de diciembre de 2003, signado por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio se cancelaron recursos por \$277,500.00 (doscientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100).

**8.-** Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 13 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieren, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

| CIUDAD      | MUNICIPIO        | ZONA URBANO-MARGINADA  | CARACTERISTICAS                      |
|-------------|------------------|--|--------------------------------------|
| ZM TLAXCALA | ANTONIO CARBAJAL | Polígono 2402 (Tlatempan y Tecolotla)  | 25 hogares en pobreza patrimonial    |
| ZM TLAXCALA | CHIAUTEMPAN      | Polígono 1919 (Ixcotla), 1921 (Santa Cruz Guadalupe), 1922 (Xaxala, Texcacoac, Tepatlaxco, Tepetlapa, Chalma, Panzacola y Reforma), 1925 (El Alto) | 2,119 hogares en pobreza patrimonial |

|             |                    |  |                                    |
|-------------|--------------------|--|------------------------------------|
| ZM TLAXCALA | PANOTLA            | Polígono 2408 (segundo y quinto barrio)  | 153 hogares en pobreza patrimonial |
| ZM TLAXCALA | TLAXCALA           | Polígono 2401 (Tizatlán), 2402 (Ixtulco), 2404 (San Diego Metepec), 2405 (Atlahapa), 2406 (Ocotlán), 2409 (San Lucas Cuahutelulpan), 1939 (Acuitlapilco) | 648 hogares en pobreza patrimonial |
| ZM TLAXCALA | TOTOLAC            | Polígono 2407 (20 metros y Zaragoza)   | 65 hogares en pobreza patrimonial  |
| TLAXCALA    | AMAXAC DE GUERRERO | No aplica  | 50 hogares en pobreza patrimonial  |
| TLAXCALA    | HUAMANTLA          | No aplica  | 48 hogares en pobreza patrimonial  |
| TLAXCALA    | TEPETITLA          | No aplica  | 60 hogares en pobreza patrimonial  |
| TLAXCALA    | ZACATELCO          | No aplica  | 20 hogares en pobreza patrimonial  |

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a los municipios recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$16'247,500.00 (dieciséis millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" participarán con recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$14'950,944.75 (catorce millones novecientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

| Número de familias atendidas | Hectáreas adquiridas para reserva de suelo | Casas de Atención Infantil Instaladas |
|------------------------------|--|---------------------------------------|
| 3,010                        | 2.94                                       | 20                                    |

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 13 de mayo de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la ciudad de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en Tlaxcala, **Miriam Espinosa Sánchez.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de San Pablo Apetatitlán, **José A. Onésimo Muñoz Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Chiautempan, **Ricardo Montiel Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Panotla, **Maurilio Palacios Montales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Nahum Atonal Ortiz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, **Pedro Pérez Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Alejandro Aguilar López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetitla, **Aarón Méndez Sánchez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Juan Fulgencio Torres Tizatl.**- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Coatzacoalcos y Córdoba de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. PORFIRIO SERRANO AMADOR, SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y, POR OTRA, "LOS AYUNTAMIENTOS" DE COATZACOALCOS Y CORDOBA EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL Y EL ARQ. E. HUGO FERNANDEZ BERNAL, SUS SINDICOS MUNICIPALES, ING. LUIS RAFAEL ANAYA MONTERA Y EL M.V.Z. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 30 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Veracruz, C.P. Armando Croda de la Vequia, por otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. Secretario de Desarrollo Regional, Lic. Porfirio Serrano Amador y el Municipio de Coatzacoalcos, representado por su Presidente Municipal, Lic. Marcelo Montiel Montiel y el Ing. Luis Rafael Anaya Mortera, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

Derivado del Oficio número 150-CII-091 de fecha 8 de agosto de 2003, signado por el C.P. Armando Croda de la Vequia, Delegado Estatal de la SEDESOL en turno, quien atendiendo a la solicitud del Lic. Porfirio Serrano Amador, Secretario de Desarrollo Regional en representación del Estado solicita le sean asignados los recursos, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta y séptima del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 30 de abril de 2003, para quedar como sigue:

“CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

| Ciudad        | Municipio     | Zona Urbano-Marginada   | Características                       |
|---------------|---------------|---|---------------------------------------|
| Coatzacoalcos | Coatzacoalcos | Barrio Santa Rosa   | 165 familias en pobreza patrimonial   |
|               |               | Barrio Ampliación Santa Rosa  | 229 familias en pobreza patrimonial   |
|               |               | Polígonos 1062, 1067, 1070, 1071, 1072, 1075, 1077, 1078, 1088, 1089. | 4,737 familias en pobreza patrimonial |
| Córdoba       | Córdoba       | Polígono 2526   | 47 familias en pobreza patrimonial    |
|               |               | Polígono 2527   | 369 familias en pobreza patrimonial   |
|               |               | Polígonos 2528  | 234 familias en pobreza patrimonial   |
|               |               | TOTAL   | 5,781 familias en pobreza             |

**CLAUSULA CUARTA.-** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS” recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$28'980,054.00 (veintiocho millones novecientos ochenta mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$28'980,054.00 (veintiocho millones novecientos ochenta mil cincuenta y cuatro pesos 00/100), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

**CLAUSULA OCTAVA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

| Número de Familias | Casas de Atención Infantil instaladas |
|--------------------|---------------------------------------|
| 5,781              | 21                                    |

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 30 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por siete tantos en la ciudad de Xalapa, Ver., a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil tres.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Regional, **Porfirio Serrano Amador**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico del Municipio de Coatzacoalcos, **Luis Rafael Anaya Mortera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **E. Hugo Fernández Bernal**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Córdoba, **José A. Domínguez Martínez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los municipios de Guadalupe y Zacatecas de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DR. RAFAEL PINEDA CARDENAS Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, ING. RICARDO ROMERO AYALA, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE, EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. FAUSTO A. YAÑEZ ALEMAN Y, POR OTRA, "LOS AYUNTAMIENTOS" DE GUADALUPE Y ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MANUEL FELIPE ALVAREZ CALDERON Y EL LIC. MIGUEL ALONSO REYES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 11 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Zacatecas Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez; el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, el Secretario de Obras Públicas y el Coordinador Ejecutivo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los C.C. Ing. Pedro de León Mojarro, Arq. Héctor Castanedo Quirarte y el Lic. Fausto A. Yáñez Alemán y los Municipios de Guadalupe y Zacatecas, representados por sus Presidentes Municipales, Ing. Manuel Felipe Alvarez Calderón y Lic. Miguel Alonso Reyes, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado de las propuestas presentadas por los ejecutores en los anexos técnicos de autorización, el monto total de las participaciones se disminuyó asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el 11 de abril de 2003, para quedar como sigue:

“CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

| Ciudad    | Municipio | Zona Urbano-Marginada                               | Características                       |
|-----------|-----------|---|---------------------------------------|
| Guadalupe | Guadalupe | Polígonos 437, 441, 442, 443, 444, 445, 1430 y 1432 | 1,625 familias en pobreza patrimonial |
| Zacatecas | Zacatecas | 434, 435, 438, 439, 1837                            | 405 familias en pobreza patrimonial   |

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a los municipios recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$11'957,401.00 (once millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$15'144,395.12 (quince millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.), la cual incluye la aportación de los beneficiarios, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

| Número de familias | Hectáreas adquiridas para reserva de suelo | Casas de Atención Infantil instaladas |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| 2,030              | 47.64                                      | 16                                    |

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 11 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Zacatecas, **Rafael Pineda Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Ricardo Romero Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Héctor Castanedo Quirarte**.- Rúbrica.- El Coordinador Ejecutivo del COPLADEZ, **Fausto A. Yáñez Alemán**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Manuel Felipe Alvarez Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatecas, **Miguel Alonso Reyes**.- Rúbrica.